



DECRETO

Visto el proyecto de obra denominado "Acondicionamiento plaza y viario Barranco Cha Joaquina (PK 0+060 a PK 0+180, San Isidro)", que cumple lo previsto en el art 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y basándose en lo siguiente,

ANTECEDENTES

- 1º.- Con fecha 09 de julio de 2012, la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Generales ha dictado providencia por la que ordena iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato para la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento plaza y viario Barranco Cha Joaquina (PK 0+060 a PK 0+180, San Isidro)", mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- 2º.- Con fecha 13 de julio de 2012, la Intervención General de Fondos ha informado de la existencia de crédito para la realización del presente contrato, mediante la emisión de dos documentos de retención de crédito, por un importe, respectivamente de 51.454,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 439.10.210.0009 y 50.688,13 € con cargo a la partida presupuestaria 439.10.210.0010 del Presupuesto Municipal.
- 3º.- El proyecto "Acondicionamiento plaza y viario Barranco Cha Joaquina (PK 0+060 a PK 0+180, San Isidro)" ha sido aprobado, mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Obras de 6 de agosto de 2012. Con fecha 6 de agosto de 2012 se ha suscrito el acta de replanteo del mismo.
- 4º.- El Secretario Accidental, con fecha 08 de Agosto de 2012, ha emitido informe con carácter favorable a la aprobación del expediente de contratación y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- 5º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 16 de Agosto de 2012, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.
- 6º.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, en Funciones, de fecha 17 de Agosto de 2012, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la autorización del gasto, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.
- 7º.- Con fecha 20 de Agosto de 2012, se cursó invitación a participar en este procedimiento a cuatro (4) mercantiles capacitadas para la ejecución del contrato.
- 8º.- Una vez finalizado el plazo de negociación, se procede a la apertura de las cuatro ofertas recibidas y que ha sido admitidas, con el resultado siguiente:
 - KIMARTE, S.L.U. con CIF número B/38952131, oferta realizar la obra por importe de 102.000,00 € y no oferta ninguna mejora.
 - CRISSUAL, S.L. con CIF número B/38.884.839, oferta realizar la obra por importe de 101.800,00 € y acepta ejecutar la totalidad de las mejoras previstas en el Pliego.
 - SINUMIR, S.L. con CIF número B/38867230, oferta realizar la obra por importe de 92.042,21 € y acepta ejecutar la totalidad de las mejoras prevista en el Pliego.
 - GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A. con CIF número A/83283861, oferta realizar la obra por importe de 98.750,86 € y acepta ejecutar la totalidad de las mejoras prevista en el Pliego.
- 9º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 04 de Septiembre de 2012, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de determinar que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en este procedimiento, es la presentada por SINUMIR, S.L. con CIF número B/38867230, que oferta realizar la obra por importe de 92.042,21 € y acepta ejecutar la totalidad de las mejoras prevista en el Pliego.
- 10º.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Septiembre de 2012, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por SINUMIR, S.L. con CIF número B/38867230 y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5 % del importe de la oferta presentada.
- 11º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado por el licitador.

12º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 24 de Septiembre de 2012, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de SINUMIR, S.L. con CIF número B/38867230.

13º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 24 de Septiembre de 2012, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Es competente para la resolución del presente expediente, la Concejalía Delegada de Obras, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 20 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto se realiza la siguiente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a SINUMIR, S.L. con CIF número B/38867230 y domicilio en C/ La Higuera, nº 15, Los Blanquitos, Granadilla de Abona, la obra denominada "Acondicionamiento plaza y viario Barranco Cha Joaquina (PK 0+060 a PK 0+180), San Isidro", por importe de NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (92.042,21 €) y debiendo ejecutar la totalidad de las mejoras prevista en el Pliego.

SEGUNDO.- El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

TERCERO.- El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

QUINTO.- Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a los licitadores, a la empresa adjudicataria y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, don José Manuel García Mendoza, de lo que yo, el Secretario Accidental, Carlos Díaz Hernández, doy fe.

En Granadilla de Abona a, 24 de Septiembre de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

